



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850040207

(29 de mayo)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA DE CREACIÓN EN MÚSICAS URBANAS Y ALTERNATIVAS PARA ARTISTAS CON TRAYECTORIA, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.



CC-BY-NC-SA

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la **BECA DE CREACIÓN EN MÚSICAS URBANAS Y ALTERNATIVAS PARA ARTISTAS CON TRAYECTORIA** cuyo objeto es Promover la creación e interpretación de repertorios en músicas urbanas y alternativas de artistas con trayectoria en el rock, hip-hop, reggae, electrónica, jazz, champeta, salsa y otros derivados. El producto final deberá tener una duración mínima de treinta y cinco (35) minutos, la propuesta debe ser inédita.

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la línea BECA DE CREACIÓN EN MÚSICAS URBANAS Y ALTERNATIVAS PARA ARTISTAS CON TRAYECTORIA con un total de veintisiete (27) propuestas recibidas, así:

CODIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-00000008105298-58987	INFINITUD SMMOTH JAZZ Y FUNK COLOMBIANO	MARIO ALBERTO VEGA MEZA	8105298
GC-000000071377151-59679	CONEXION	JHON HARRINSON PALACIOS SANCHEZ	71377151
PN-000000070036382-59983	TUBOTOA	JOSE GABRIEL MORALES PEÑALOSA	70036382
PN-000000082363520-60005	POR ENCIMA DEL DINERO	JHON EDINSON PEREA RAMOS	82363520
PN-000000098699547-60536	SÍNTESIS "EVOLUCIÓN PARA DAR"	EDUARDO BERRIO JARAMILLO	98699547
GC-000001017162393-61078	FLUIR	JUAN CAMILO CASTAÑO PALACIO	1017162393
PN-000000071330928-61303	FABIO MELAO - TRÓPICO URBANO	FABIO HARLEY MUÑOZ HINCAPIE	71330928
PN-000001128273490-61835	ELE	ELIANA PIEDRAHITA RESTREPO	1128273490
PN-000000015348747-62057	EL SIGLO DEL LORO (UN VIAJE DE OCHOCIENTOS AÑOS ENTRE ITALIA Y MEDELLÍN)	CARLOS ALBERTO PALACIO LOPERA	15348747



GC-2018-017191

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CODIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-000000098514049-62503	SOL MAYOR	RODRIGO HERRERA CADAVID	98514049
PN-000000052812664-62574	ANA GARTNER	ANA MAGDALENA CAMARGO GIRALDO	52812664
PN-000000003349715-62587	RUA	JUAN ESTEBAN RUA RODRIGUEZ	3349715
PN-000000052700067-62613	UN NUEVO DÍA	TANIA KATIRY MOSQUERA MORENO	52700067
PN-000001040747636-62676	MARTIN ZARA - PRODUCCIÓN DE ALBUM EN ESTUDIO	JUAN FRANCISCO ZARATE MARTINEZ	1040747636
PN-000001017207811-62703	ALCANZANDO SUEÑOS	JUAN ESTEBAN MONTOYA VARGAS	1017207811
GC-000000071369826-62754	MILITANTEX - EL HORIZONTE DE SUCESOS	GUSTAVO ADOLFO ÁLVAREZ JIMENÉZ	71369826
PN-000000098666123-62823	SITKA	JULIÁN ESTEBAN VELÁSQUEZ ATEHORTÚA	98666123
PN-000000098594156-62868	CREACIÓN HERENCIA	PEDRO PABLO ARIAS MARTINEZ	98594156
PN-000001037322907-62963	SEMIJAZZ	DAVID ESTEBAN ÁNGEL MARULANDA	1037322907
PN-000000032295896-63092	HAGAMOS RUIDO SOY MUJER	CATALINA GUTIÉRREZ RESTREPO	32295896
PN-000001017166605-63214	¿CÓMO LIBERAR A LOS ALEBRIJES?	DANIEL GUTIÉRREZ GIRALDO	1017166605
GC-000000098568400-63278	PERDIDO EN LIBIDO	FELIPE NARANJO OCHOA	98568400



2025-03-17 10:00:00

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CODIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-000001015276238-63468	LUMISPHERA	JUAN SEBASTIÁN VÉLEZ PORRAS	1015276238
PN-000001128276146-63496	SUBLIME	LAURA MARIA CORTÉS MEJÍA	1128276146
GC-000001128414604-63710	¡YA ES HORA DE BAILAR!	ANDRÉS CAMILO CARMONA RESTREPO	1128414604
PN-000000098560698-63723	TENEBRARUM O LA EVOLUCIÓN DEL VIOLÍN DENTRO DEL METAL EN LATINOAMÉRICA	DAVID RIVERA	98560698
GC-000001036612228-63842	TALKING ´BOUT DA FUNKY	DIEGO ORTIZ MORALES	1036612228

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 25 de abril, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos publicado el día 27 de abril, encontrándose que las siguientes Veintidós (22) propuestas quedaron habilitadas para participar:

CODIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-000000008105298-58987	INFINITUD SMMOTH JAZZ Y FUNK COLOMBIANO	MARIO ALBERTO VEGA MEZA	8105298
GC-000000071377151-59679	CONEXION	JHON HARRINSON PALACIOS SANCHEZ	71377151
PN-000000070036382-59983	TUBOTOA	JOSE GABRIEL MORALES PEÑALOSA	70036382
PN-000000082363520-60005	POR ENCIMA DEL DINERO	JHON EDINSON PEREA RAMOS	82363520
PN-000000098699547-60536	SINTESIS "EVOLUCIÓN PARA DAR"	EDUARDO BERRIO JARAMILLO	98699547



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55

22-SEN-41123



Alcaldía de Medellín

GC- 000001017162393 -61078	FLUIR	JUAN CAMILO CASTAÑO PALACIO	1017162393
PN- 000001128273490 -61835	ELE	ELIANA PIEDRAHITA RESTREPO	1128273490
PN- 000000015348747 -62057	EL SIGLO DEL LORO (UN VIAJE DE OCHOCIENTOS AÑOS ENTRE ITALIA Y MEDELLÍN)	CARLOS ALBERTO PALACIO LOPERA	15348747
GC- 000000098514049 -62503	SOL MAYOR	RODRIGO HERRERA CADAVID	98514049
PN- 000000003349715 -62587	RUA	JUAN ESTEBAN RUA RODRIGUEZ	3349715
PN- 000000052700067 -62613	UN NUEVO DÍA	TANIA KATIRY MOSQUERA MORENO	52700067
PN- 000001017207811 -62703	ALCANZANDO SUEÑOS	JUAN ESTEBAN MONTROYA VARGAS	1017207811
GC- 000000071369826 -62754	MILITANTEX - EL HORIZONTE DE SUCESOS	GUSTAVO ADOLFO ÁLVAREZ JIMENÉZ	71369826
PN- 000000098594156 -62868	CREACIÓN HERENCIA	PEDRO PABLO ARIAS MARTINEZ	98594156
PN- 000001017166605 -63214	¿CÓMO LIBERAR A LOS ALEBRIJES?	DANIEL GUTIÉRREZ GIRALDO	1017166605
GC- 000000098568400 -63278	PERDIDO EN LIBIDO	FELIPE NARANJO OCHOA	98568400
GC- 000001015276238 -63468	LUMISPHERA	JUAN SEBASTIÁN VÉLEZ PORRAS	1015276238
PN- 000001128276146 -63496	SUBLIME	LAURA MARIA CORTÉS MEJÍA	1128276146
GC- 000001128414604 -63710	¡YA ES HORA DE BAILAR!	ANDRÉS CAMILO CARMONA RESTREPO	1128414604



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55

22-23347892



Alcaldía de Medellín

PN-000000098560698-63723	TENEBRARUM O LA EVOLUCIÓN DEL VIOLÍN DENTRO DEL METAL EN LATINOAMÉRICA	DAVID RIVERA	98560698
GC-000001036612228-63842	TALKING 'BOUT DA FUNKY	DIEGO ORTIZ MORALES	1036612228
PN-000000032295896-63092	HAGAMOS RUIDO SOY MUJER	CATALINA GUTIÉRREZ RESTREPO	32295896

Que se rechazan, cinco (5) propuestas por las razones enunciadas en la observación:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACION
PN-000000052812664-62574	ANA GARTNER	ANA MAGDALENA CAMARGO GIRALDO	52812664	NO APORTÓ COPIAS DIGITALES PARA EVALUACIÓN DEL JURADO. SOLO APORTA UNA COPIA DIGITAL QUE NO ES POSIBLE REPRODUCIR
PN-000001040747636-62676	MARTIN ZARA - PRODUCCIÓN DE ALBUM EN ESTUDIO	JUAN FRANCISCO ZARATE MARTINEZ	1040747636	NO APORTÓ COPIAS DIGITALES PARA EVALUACIÓN DEL JURADO
PN-000000098666123-62823	SITKA	JULIÁN ESTEBAN VELÁSQUEZ ATEHORTÚA	98666123	NO APORTÓ COPIAS DIGITALES PARA EVALUACIÓN DEL JURADO
PN-000000071330928-61303	FABIO MELAO - TRÓPICO URBANO	FABIO HARLEY MUÑOZ HINCAPIE	71330928	NO SUBSANÓ SOPORTES QUE DEN CUENTA DE LA TRAYECTORIA A LA QUE SE PRESENTA.
PN-000001037322907-62963	SEMIJAZZ	DAVID ESTEBAN ÁNGEL MARULANDA	1037322907	NO SUBSANÓ SOPORTES QUE DEN CUENTA DE LA TRAYECTORIA A LA QUE SE PRESENTA.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
-----------	------------------------------	---------



22-02547853

DE-GEJU Resolución_y2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Coherencia, solidez y pertinencia del proyecto	Contenido, estructuración y claridad de la justificación, los objetivos, el plan de montaje y la articulación entre estos elementos. Adecuación de la propuesta al propósito de la convocatoria. Se evidencia en el resumen de la propuesta, justificación, objetivos y plan de montaje.	30
Calidad de la propuesta artística	Conformidad con los estándares de referencia en los componentes musicales tales como: afinación, acople, riqueza melódica y rítmica, entre otros.	20
Creatividad	Cualidad de la obra en virtud de la cual propone nuevas formas, procesos, narrativas y estéticas en su contenido, lenguaje o relación con sus públicos. Se evidencia en la muestra sonora, maqueta.	10
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
Plan de socialización y difusión	Alcance y viabilidad del plan de socialización y coherencia con el propósito de la convocatoria, con las características del producto y del contexto en el cual se va a difundir.	20
	TOTAL	100



22-CDR-97502



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que mediante Resolución N° 201850035950 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la BECA DE CREACIÓN EN MÚSICAS URBANAS Y ALTERNATIVAS PARA ARTISTAS CON TRAYECTORIA, quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 JUAN ESTEBAN ECHEVERRI BERRIO	JURADO 2 JORGE IVÁN SEPULVEDA CASTRO	JURADO 3 JUAN GUILLERMO AGUILAR	PUNTAJE FINAL
GC-000000008105298-58987	INFINITUD SMMOTH JAZZ Y FUNK COLOMBIANO	MARIO ALBERTO VEGA MEZA	8105298	67	73	65	68,33
GC-000000071369826-62754	MILITANTEX - EL HORIZONTE DE SUCEOS	GUSTAVO ADOLFO ÁLVAREZ JIMENÉZ	71369826	89	79	87	85,00
GC-000000071377151-59679	CONEXION	JHON HARRINSON PALACIOS SANCHEZ	71377151	77	78	85	80,00
GC-000000098514049-62503	SOL MAYOR	RODRIGO HERRERA CADAVID	98514049	71	70	78	73,00
GC-000000098568400-63278	PERDIDO EN LIBIDO	FELIPE NARANJO OCHOA	98568400	65	79	78	74,00
GC-000001015276238-63468	LUMISPHERA	JUAN SEBASTIÁN VÉLEZ PORRAS	1015276238	93	95	92	93,33
GC-000001017162393-61078	FLUIR	JUAN CAMILO CASTAÑO PALACIO	1017162393	95	97	95	95,67
GC-000001036612228-63842	TALKING 'BOUT DA FUNKY	DIEGO ORTIZ MORALES	1036612228	73	88	82	81,00
GC-000001128414604-63710	¡YA ES HORA DE BAILAR!	ANDRÉS CAMILO CARMONA RESTREPO	1128414604	68	79	74	73,67
PN-000000003349715-62587	RUA	JUAN ESTEBAN RUA RODRIGUEZ	3349715	54	71	54	59,67



22-4234-7633

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 JUAN ESTEBAN ECHEVERRI BERRIO	JURADO 2 JORGE IVÁN SEPULVEDA CASTRO	JURADO 3 JUAN GUILLERMO AGUILAR	PUNTAJE FINAL
PN-000000015348747-62057	EL SIGLO DEL LORO (UN VIAJE DE OCHOCIENTOS AÑOS ENTRE ITALIA Y MEDELLÍN)	CARLOS ALBERTO PALACIO LOPERA	15348747	94	96	96	95,33
PN-000000032295896-63092	HAGAMOS RUIDO SOY MUJER	CATALINA GUTIÉRREZ RESTREPO	32295896	67	80	73	73,33
PN-000000052700067-62613	UN NUEVO DÍA	TANIA KATIRY MOSQUERA MORENO	52700067	69	71	77	72,33
PN-000000070036382-59983	TUBOTOA	JOSE GABRIEL MORALES PEÑALOSA	70036382	56	64	53	57,67
PN-000000082363520-60005	POR ENCIMA DEL DINERO	JHON EDINSON PEREA RAMOS	82363520	62	80	75	72,33
PN-000000098560698-63723	TENEBRARUM O LA EVOLUCIÓN DEL VIOLÍN DENTRO DEL METAL EN LATINOAMÉRICA	DAVID RIVERA	98560698	75	89	80	81,33
PN-000000098594156-62868	CREACIÓN HERENCIA	PEDRO PABLO ARIAS MARTINEZ	98594156	84	88	89	87,00
PN-000000098699547-60536	SÍNTESIS "EVOLUCIÓN PARA DAR"	EDUARDO BERRIO JARAMILLO	98699547	76	86	83	81,67
PN-000001017166605-63214	¿CÓMO LIBERAR A LOS ALEBRIJES?	DANIEL GUTIÉRREZ GIRALDO	1017166605	87	84	89	86,67
PN-000001017207811-62703	ALCANZANDO SUEÑOS	JUAN ESTEBAN MONTOYA VARGAS	1017207811	71	95	87	84,33



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 JUAN ESTEBAN ECHEVERRI BERRIO	JURADO 2 JORGE IVÁN SEPULVEDA CASTRO	JURADO 3 JUAN GUILLERMO AGUILAR	PUNTAJE FINAL
PN-000001128273490-61835	ELE	ELIANA PIEDRAHITA RESTREPO	1128273490	83	94	87	88,00
PN-000001128276146-63496	SUBLIME	LAURA MARIA CORTÉS MEJÍA	1128276146	74	86	83	81,00

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de **BECA DE CREACIÓN EN MÚSICAS URBANAS Y ALTERNATIVAS PARA ARTISTAS CON TRAYECTORIA**, se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 JUAN ESTEBAN ECHEVERRI BERRIO	JURADO 2 JORGE IVÁN SEPULVEDA CASTRO	JURADO 3 JUAN GUILLERMO AGUILAR	PUNTAJE FINAL
GC-000001017162393-61078	FLUIR	JUAN CAMILO CASTAÑO PALACIO	1017162393	95	97	95	95,67

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000092536.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea BECA DE CREACIÓN EN MÚSICAS URBANAS Y ALTERNATIVAS PARA ARTISTAS CON TRAYECTORIA de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
GC-000001017162393-61078	FLUIR	JUAN CAMILO CASTAÑO PALACIO	1017162393	95,67	\$20.000.000



02-0254-7850

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR las siguientes propuestas por la razón contenida en la observación

CODIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACION
PN-000000052812664-62574	ANA GARTNER	ANA MAGDALENA CAMARGO GIRALDO	52812664	NO APORTÓ COPIAS DIGITALES PARA EVALUACIÓN DEL JURADO. SOLO APORTA UNA COPIA DIGITAL QUE NO ES POSIBLE REPRODUCIR
PN-000001040747636-62676	MARTIN ZARA - PRODUCCIÓN DE ALBUM EN ESTUDIO	JUAN FRANCISCO ZARATE MARTINEZ	1040747636	NO APORTÓ COPIAS DIGITALES PARA EVALUACIÓN DEL JURADO
PN-000000098666123-62823	SITKA	JULIÁN ESTEBAN VELÁSQUEZ ATEHORTÚA	98666123	NO APORTÓ COPIAS DIGITALES PARA EVALUACIÓN DEL JURADO
PN-000000071330928-61303	FABIO MELAO - TRÓPICO URBANO	FABIO HARLEY MUÑOZ HINCAPIE	71330928	NO SUBSANÓ SOPORTES QUE DEN CUENTA DE LA TRAYECTORIA A LA QUE SE PRESENTA.
PN-000001037322907-62963	SEMIJAZZ	DAVID ESTEBAN ÁNGEL MARULANDA	1037322907	NO SUBSANÓ SOPORTES QUE DEN CUENTA DE LA TRAYECTORIA A LA QUE SE PRESENTA.

ARTÍCULO TERCERO Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).



22-22244782

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el profesional designado para el acompañamiento en los tiempos previstos.
- Hacer los ajustes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento .
- Atender las solicitudes hechas por el profesional designado para el acompañamiento.
- Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización de la presentación o socialización de los resultados.
- Adelantar el proceso de derechos de autor
- Entregar un máster en formato WAV con calidad profesional que dé cuenta del proceso de creación. (Entregado en formato digital CD o DVD).
- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y las condiciones establecidas en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos de cada línea / modalidad.



CC-BY-NC-SA

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta beneficiaria con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales, deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a su divulgación.
- Brindar información y apoyar las actividades de socialización del beneficiario de la Beca de Gestión Cultural y Formación de Públicos, para facilitar la difusión de los procesos. Dicha actividad será concertada a través del profesional designado para el acompañamiento

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina Botero V.

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaria de Cultura Ciudadana <i>NR</i>	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaria de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca <i>SVS</i> Coordinador Convocatoria



22-CDR-47852

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55